

## **15. Por la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

- 15.1 Ampliación de la baja maternal a un período de 24 semanas, con el 100% de sueldo tal como recomienda la Organización Mundial de la Salud. Creación de un permiso de paternidad de seis semanas acumulable al de maternidad en caso de familias monoparentales.
- 15.2 Ampliación de los permisos y medidas de conciliación entre vida personal y laboral.
- 15.3 Creación de un permiso de 7 días lectivos por duelo de un familiar de primer o segundo grado.
- 15.4 Incentivación de medidas de acción positiva para potenciar una mayor corresponsabilidad de los hombres en el ámbito de la vida familiar.
- 15.5 Realización periódica de evaluaciones de impacto de género para comprobar la incidencia que tienen sobre hombres y mujeres, las medidas que se tomen respecto a la conciliación.
- 15.6 Derecho preferente a escoger una única provincia y por zonas de provincias, siempre que existan vacantes en la adjudicación de la colocación de efectivos (tanto para el personal interino como para el que supera el proceso selectivo).
- 15.7 Elaboración, por parte de la Administración educativa, de una de una base de datos de personas que quieran solicitar un intercambio de su destino.
- 15.8 Ampliación de las comisiones de servicios por salud de personas del entorno familiar.
- 15.9 Cómputo del tiempo de servicio de las personas que renuncian a su destino por causas familiares justificadas.
- 15.10 Ayudas específicas para la movilidad del profesorado, para gastos de alquiler y guarderías.
- 15.11 Ampliación de la reducción horaria por lactancia hasta los 25 meses de vida del bebé. En caso de acumular el permiso a la licencia maternal, aumento proporcional del número de días.
- 15.12 Establecimiento de comisiones de servicio para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, con criterios objetivos.
- 15.13 Compatibilización de la formación continua con las responsabilidades familiares.
- 15.14 Oferta de atención a personas dependientes durante la realización de cursos de Formación fuera del horario de trabajo.
- 15.15 inclusión dentro de los planes de formación continua a los trabajadores y trabajadoras que disfruten de permisos o excedencias por razones familiares.